

Gobierno Regional del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. N° 182 Fecha 31 ENE 2019

Resolución Ejecutiva Regional N° 171

Callao,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 ENE. 2019



VISTOS:

El Informe N° 023-2019-RC/GRPPAT, de fecha 28 de Enero de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, estando integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, la referida norma, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un período de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, y que la elección de los representantes es supervisada por el organismo electoral correspondiente;



Que, la Ley N° 28013 establece que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejo de Coordinación Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 003 de fecha 10 de febrero de 2007, aprueba el reglamento para la elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional – CCR, y dispone en su Artículo 10° que "(...) Las tachas e impugnaciones serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Comisión del Gobierno Regional encargada de llevar a cabo el proceso electoral (...)", requiriéndose en consecuencia la designación de una comisión que se encargue del proceso electoral;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional, solicita a la Gerencia General Regional la designación de una Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el período 2019 – 2021;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y N° 28013 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17° y 18° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 182 Fecha: 31 ENE. 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Desarrollo Social, quien la presidirá,
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- Gerente de Asesoría Jurídica,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las Gerencias y Oficinas que conforman el Gobierno Regional del Callao, quedan obligadas a prestar las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR